

## 1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS EMPLOYMENT HELP 2021-22

La 1ª convocatoria de ayudas Employment Help 2021-22 está destinada a fomentar el talento y la innovación de las personas, mediante la formación, y se dirige a personas en situación de desempleo, así como a profesionales autónomos y trabajadores por cuenta ajena con rentas que no superen un ingreso mensual bruto de un 6% por encima del salario mínimo interprofesional.

Las ayudas están destinadas a cubrir un importe de 50 euros por ECTS matriculado de una selección de programas de formación permanente que imparte la Fundació Politècnica de Catalunya, cuyo inicio tendrá lugar durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2021-22.

La cuantía total de las ayudas Employment Help 2021-22 se fija en 110.000 euros. De estos, 90.000 euros se destinan a la primera convocatoria, sin necesidad de agotar la cuantía total.

Las bases que regirán la presente convocatoria son las siguientes:

1. El periodo para hacer la solicitud de la primera convocatoria de las ayudas Employment Help 2021-22 se inicia el 5 de julio de 2021 y finalizará, en todo caso y como máximo, 7 días naturales antes de la fecha de inicio de cada programa formativo que se acoge a esta convocatoria o el agotamiento de la cuantía destinada en la primera convocatoria.
2. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las personas que estén empadronadas en un municipio de España y que hayan sido admitidas a uno de los programas de esta primera convocatoria (haber recibido la carta de admisión). Además, es necesario que cumplan uno de los siguientes requisitos:
  - Estar inscrito en el paro en el momento de solicitar la ayuda.
  - Ser un profesional autónomo o un trabajador/a por cuenta ajena con un promedio mensual de ingresos brutos de los últimos cuatro meses que no supere en un 6% el salario mínimo interprofesional.
3. La documentación necesaria para formalizar la solicitud es:
  - I. DNI, NIE o pasaporte vigente.
  - II. Certificado de empadronamiento en caso de NIE o pasaporte no español.
  - III. Currículum Vitae (se facilitará durante el proceso de admisión).
  - IV. Carta de motivación: debe explicar los motivos profesionales para matricularse al programa y la motivación de la necesidad económica de la ayuda para cursarlo. Este documento debe razonar que el hecho de cursar el programa será clave para el candidato a la hora de obtener nuevas oportunidades profesionales.
  - V. Documento de Alta y, en su caso, Renovación de la Demanda de Empleo (DARDO). Es el documento que acredita estar inscrito en el SOC o haber renovado la demanda de empleo, y que contiene la fecha de la próxima renovación.
  - VI. Justificante de los ingresos (únicamente en caso de que no estés en situación de desempleo):

- a) Últimas cuatro nóminas previas a la presentación de la solicitud. En el caso de trabajadores por cuenta propia, la declaración trimestral de IRPF correspondiente.
  - b) Declaración responsable de la persona solicitante, relativa al cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la ayuda.
4. El proceso de solicitud es únicamente en línea y se realiza a través del enlace [www.talent.upc.edu/esp/employmenthelp](http://www.talent.upc.edu/esp/employmenthelp), rellenando los datos solicitados en cada uno de los campos y adjuntando la documentación solicitada en la presente convocatoria, en formato PDF.
  5. La FPC podrá, en cualquier momento, solicitar documentación complementaria u original para completar o verificar los extremos contenidos en la solicitud.
  6. El Tribunal de Resolución valorará el perfil de los solicitantes junto la documentación aportada y otorgará las ayudas a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos y sucesivamente hasta agotar la totalidad de las ayudas de la presente convocatoria.
  7. La resolución de otorgamiento de las ayudas se realizará, como máximo, 5 días naturales antes del inicio del programa, y el resultado será comunicado por teléfono y/o correo electrónico a todas las personas que hayan realizado correctamente la solicitud y sean beneficiarios.
  8. Las decisiones del Tribunal de Resolución no admiten ningún tipo de recurso y son definitivas.
  9. La resolución de las ayudas no tiene carácter retroactivo en ningún caso.
  10. Los beneficiarios de la ayuda deberán realizar el pago restante del importe de la matrícula, en los plazos indicados en su carta de admisión. En caso contrario, perderán la ayuda y los derechos de admisión.
  11. Cada solicitante solo puede pedir una ayuda y por un solo programa.
  12. La restante cantidad a pagar no estará sujeta a otros descuentos, ayudas o subvenciones y, en caso de que un solicitante inscrito en paro encuentre trabajo tras la concesión de la ayuda Employment Help, no se aceptará que el importe restante de la matrícula sea satisfecho por una empresa.
  13. Si un solicitante no recibe la ayuda o bien renuncia antes de formalizar la matrícula, puede pedir la devolución de los derechos de admisión satisfechos.
  14. En caso de que el programa por el cual ha sido beneficiario de la ayuda se cancele, se le ofrecerá un programa de características similares. En caso de que el estudiante no lo acepte, podrá solicitar la devolución del importe pagado.
  15. La FPC se reserva el derecho a cambiar estas bases, sin previo aviso, mediante su publicación en [www.talent.upc.edu/esp/employmenthelp](http://www.talent.upc.edu/esp/employmenthelp), así como el de anular la presente convocatoria.

16. El hecho de presentar la solicitud a la presente convocatoria de ayudas Employment Help presupone la aceptación de estas bases.

Barcelona, 5 de julio de 2021